



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA  
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**



**ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927**

"AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

La Huaca, 03 de junio del 2021.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°062-2021-MDLH/CM

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N°011-2021-MDLH/CM, de 03 de junio de 2021, en la cual se puso en consideración el Informe N°258-2021-SDHSS/MDLH, de 01 de junio de 2021, de la Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que "Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, con Solicitud S/N, Expediente N°1200, de 15 de abril de 2021, el Señor Robert Richard Durán Estrada, identificado con DNI N° 43637538, domiciliado en el Caserío Nomara - La Huaca, SOLICITA apoyo económico, para solventar gastos médicos, por encontrarse muy delicado de salud, con diagnóstico de **INSUFICIENCIA RENAL**, recibiendo un tratamiento de diálisis por encontrarse la enfermedad en fases muy avanzadas;

Que, mediante Informe N°258-2021-SDHSS/MDLH, de 01 de junio de 2021, la Sub Gerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, indica que vista la solicitud presentada, por el Señor Robert Richard Durán Estrada, identificado con DNI N° 43637538, quien SOLICITA apoyo económico para solventar sus gastos médicos ya que debido a su condición médica se encuentra incapacitado para desempeñar temporalmente un trabajo, la Sub Gerente ha realizado la visita domiciliaria y ha evaluado el pedido tomando conocimiento del caso y de la situación en la que se encuentra nuestro Distrito debido a la Pandemia del Covid-19, por lo que emite opinión favorable y sugiere se debe apoyar con lo solicitado, a fin de solventar los gastos de las diálisis y/o exámenes médicos, quedando a disposición del Concejo Municipal de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, ya que la familia no cuentan con los recursos económicos suficientes para afrontar dicha situación y según su clasificación socioeconómica del solicitante, se encuentra como **POBRE EXTREMO**;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N°011-2021-MDLH/CM, de 03 de junio de 2021, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por **UNANIMIDAD**, aprobar el apoyo económico solicitado por el Señor Robert Richard Durán Estrada, identificado con DNI N° 43637538, con el monto de S/300.00 (Tres cientos con 00/100 soles), para solventar los gastos médicos que requiriere para su tratamiento;

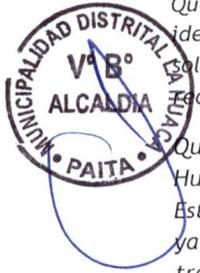
Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Apoyo Económico solicitado por el Señor Robert Richard Durán Estrada, identificado con DNI N° 43637538, con el monto de S/300.00 (Tres cientos con 00/100 soles), para solventar los gastos médicos que requiriere para su tratamiento.

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura

Email: [muniлахuaca@muniлахuaca.gob.pe](mailto:muniлахuaca@muniлахuaca.gob.pe) – [info@muniлахuaca.gob.pe](mailto:info@muniлахuaca.gob.pe)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA  
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

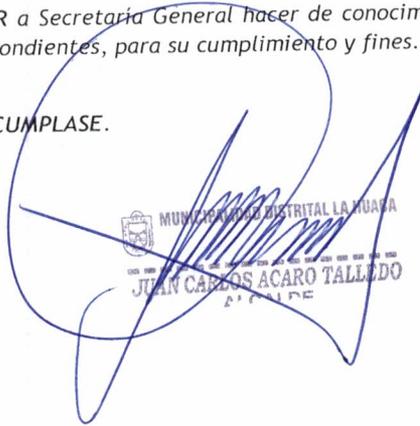


ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Sociales, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería, realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo que antecede.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA  
JUAN CARLOS ACARO TALLEDO  
ALCALDE



C.c.:  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Secretaría General.  
Tesorería.  
Servicios Sociales.

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paita – Departamento de Piura  
Email: [munilahuaca@munilahuaca.gob.pe](mailto:munilahuaca@munilahuaca.gob.pe) – [info@munilahuaca.gob.pe](mailto:info@munilahuaca.gob.pe)